



RESOLUCIÓN EXENTA N°1192/2021

MAT: Individualiza sujetos pasivos para efectos de la ley 20.730.

FECHA: 03 de mayo de 2021.

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 995 de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; Acta de sesión de Consejo Directivo de 2 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante notario Claudia Gómez Lucares, a través de la cual se designó Director General ; la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; y la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la ley 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

2° Que, el artículo 3° señala que para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefe de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y embajadores, así como también los jefes de gabinete de las personas individualizadas previamente cualquiera que sea su forma de contratación.

3°. Que, además, en conformidad con lo señalado en la parte final del inciso 2° del artículo 3° de la precitada ley indica que, *"Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°"*.

4° Que, así las cosas, es necesario dictar una Resolución que determine los funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos en esta repartición pública.

RESUELVO:

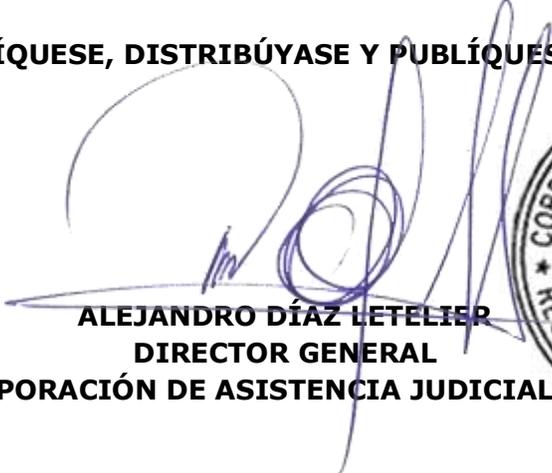
1°.- INDIVIDUALÍZASE, en la calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730, a los siguientes funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana:

- a) Paula Torres Bruna, Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- b) Lucía Montesinos Vekaric, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Metropolitana Sur.
- c) Juan Manuel Prado Fernández, Director Regional de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Juan Marín Meza, Director Regional (S) de la Dirección Regional del Maule.
- e) Alejandro Donatti Otárola, Director Regional (S) de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- f) Felipe Ramírez Oyarzo, Jefe de Gabinete (S) del Director General.

2º.- TÉNGASE presente, que en caso que opere el segundo orden de subrogancia del Director General, el sujeto pasivo será designado como tal, una vez emitido el respectivo acto administrativo, conforme a lo indicado en la Resolución Exenta N°2407 de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°45 de 2013.

3º.- PUBLÍCASE, en la plataforma de la Ley del Lobby de esta Corporación, lo dispuesto en esta Resolución Exenta.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y PUBLÍQUESE


ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R. M.



GPG/ORVM

DISTRIBUCIÓN

- Archivo D.G.
- Depto Jurídico